

Limitada, se hace público que los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que han sido depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520. 1.ª 14-7-2005

RIUDARENES, S. L.

En la Junta general extraordinaria y universal de fecha 1 de julio de 2005 se acordó la disolución y nombramiento de liquidador de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	1509.700,18.
Deudores	879.734,48
Inversiones Financieras Temporales ...	300.000,00
Tesorería	329.965,70
Total Activo	1.509.700,18
Pasivo:	
Fondos Propios	1.292.210,29
Capital suscrito	210.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	-174.700,83
Perdidas y Ganancias	1.256.911,12
Acreedores a Corto Plazo	217.489,89
Total Pasivo	509.700,18

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Liquidador, Daniel Gimeno Cabezas.—38.583.

RODAMIENTOS IBERIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don

Juan Carlos Hernández Verano, Eduardo Tamayo Hellin y doña María Isabel de la Torre Montero, contra la empresa Rodamientos Iberia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30-6-05, auto por el que se declara al ejecutado Rodamientos Iberia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 60.643,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—38.591.

RUTEX RUBI, S.L.

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de doña Montserrat Ballesteros Díaz, doña María Carmen Luque Vázquez, doña Soledad Molina Jiménez, doña Felisa Pérez Salgado, doña Rosa Prats Ruiz, doña Ana María Martín García, doña Dolores Polonio Barbe, doña Dolores Perales Cabello, doña Ana María García Salvador y doña Pilar Gual Villalba, contra Rutex Rubi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en fecha 16 de junio de 2005, auto por el que se declara al ejecutado Rutex Rubi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia, por importe de 8.672,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 16 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, Gracia Águeda Morales Payán.—38.279.

SERGIO MORENO SEGOVIA

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Ulises Chávez Loaiza contra la empresa Sergio Moreno Segovia se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Sergio Moreno Segovia en situación de involvencia provisional por importe de 3.769,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, Elisa Martí Vilache.—38.219.

SERVICIOS GENERALES

ALTERNATIVOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente y escindida totalmente)

MAQUETAS Y STANDS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los Socios Únicos de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal y Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General de Socios, apro-

baron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida), por Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

II. Escisión total: El Socio Único de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal, constituido en Junta General de Socios, aprobó el 30 de junio de 2005, como continuación al anterior acuerdo de fusión, su escisión total mediante su extinción y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, denominadas Maquetas y Stands, S. L., Corporación Financiera Calvo, S. L. y Metrolainer, S. L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión total formulado por el administrador de la sociedad que se escinde, con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2005.

Para ambas operaciones se ha fijado como fecha de retroacción de sus efectos contables, el 1 de enero de 2005.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, en relación con el artículo 254 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y de escisión, en los términos previstos en su artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Administrador solidario de las sociedades participantes en la fusión y escisión. D. José M.ª Pérez de Olacochea Brogeras.—38.850.

1.ª 14-7-2005

SERVICIOS Y REFORMAS INTEGRALES ONUBA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 44/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D. Carlos Concepción Narváez Guzmán, contra «Servicios y Reformas Integrales Onuba, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 28-6-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada Servicios y Reformas Integrales Onuba, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.290,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de junio de 2005.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 21 de Madrid.—38.434.

SILCAM, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don